

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Se pone en conocimiento de los interesados, que con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, la Concejala Delegada de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN.-

En uso de las facultades que me están conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 y, de conformidad con el artº 28 de la Ordenanza municipal reguladora de los servicios y prestaciones dirigidos a garantizar la permanencia en el entorno social y familiar de las personas con limitaciones en su autonomía personal, vistos los informes propuesta de fechas 09/11/2020 y 16/11/2020, emitidos por las trabajadoras sociales municipales, sobre concesión del Servicio de Teleasistencia del Ayuntamiento de Getafe.

HE RESUELTO:

Conceder el servicio de teleasistencia gestionado por el Ayuntamiento de Getafe a las siguientes personas que no tienen reconocida la situación de dependencia:

- 1.- Don Alfonso Martín Perez Rodríguez con DNI ***3804** y domicilio en [REDACTED], como titular del servicio, y a Doña Irene Camino Andradas con DNI ***1443**, segundo servicio desde un mismo Terminal con unidad de control remoto adicional.
- 2.- Doña Carmen Orea García con DNI ***0385** y domicilio en [REDACTED], como titular del servicio, y a Don Manuel Díaz Hernando con DNI ***5801**, segundo servicio desde un mismo Terminal con unidad de control remoto adicional.
- 3.- Doña Rufina García Ruiz con DNI ***5525** y domicilio en [REDACTED] de Getafe.
- 4.- Doña Esperanza Lopez Jimenez con DNI ***9408** y domicilio en [REDACTED] de Getafe.
- 5.- Don Angel Espeleta Delgado con DNI ***8418** y domicilio en [REDACTED] de Getafe.
- 6.- Don Maximo Perez Rodelgo con DNI ***6615** y domicilio en [REDACTED] de Getafe.

7.- Doña Eulalia Pantoja Huescas con DNI ***2084** y domicilio en [REDACTED] de Getafe.

8.- Don Saturnino Sanchez Escalonilla Cudero con DNI ***4018** y domicilio en [REDACTED] de Getafe.

9.- Doña Consuelo Gallego Palacios con DNI ***7471** y domicilio en [REDACTED] de Getafe.

Iniciándose su prestación el día en que esté establecida la conexión con el servicio de teleasistencia.

La prestación del servicio de teleasistencia por el Ayuntamiento de Getafe lo será en tanto el beneficiario no tenga reconocida la situación de Dependencia por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO